



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

20 Bicentenario del
Pacto de Los Cerrillos



General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel: 0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ORDENANZA N° 369 /2016

Mario Walter Fabián
PRESIDENTE

VISTO:

Heber Leandro Flores
SECRETARIO PARLAMENTARIO

La Resolución Municipal N°158/2016 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de San José de los Cerrillos, y;

Daniel Medardo Ontivero
VICEPRESIDENTE 1°

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las mismas se observan parcialmente en sus artículos 1 y 2 de la disposición que se sancionara mediante Ordenanza Sanción N°003/2016, por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria.

Marcelo Leandro Villegas
VICEPRESIDENTE 2°

Que, la misma se implementara a partir del Año 2017.

Que, es deber del Estado y de sus órganos educativos generar ámbitos, proyectos, actividades que fomenten el conocimiento del pasado histórico de la comunidad.

Mónica Mercedes Cruz
CONCEJAL

Que, el Artículo 159 de la Ley N°7534 establece: "Vetado un proyecto en todo o en parte, vuelve con sus observaciones al Concejo Deliberante, que lo tratará nuevamente dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos de recepcionado. Si el Cuerpo rechaza el veto y las observaciones, deberá confirmar su insistencia con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Si aceptare las observaciones, solo se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta de los miembros presentes. En ambos casos, el proyecto de Ordenanza pasa nuevamente al departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación"

Carlos Eduardo Michel
CONCEJAL

Que, por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

Stella María Miguel
CONCEJAL

José Ariel Berruazo Nery
CONCEJAL

Rolando Méndez Lobo
CONCEJAL

SANCION 012/2016

Fs. 1





Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

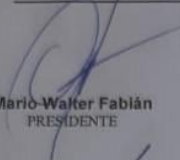


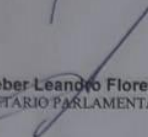
**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

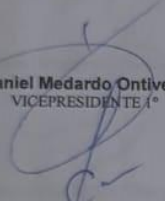
20 Bicentenario del
Pacto de Los Cerrillos

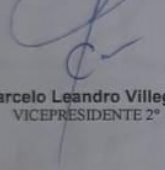


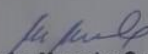
General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel: 0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

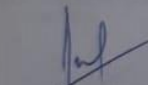

Mario-Walter Fabián
PRESIDENTE

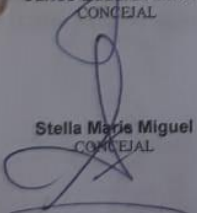

Heber Leandro Flores
SECRETARIO PARLAMENTARIO



Daniel Medardo Ontivero
VICEPRESIDENTE 1°



Marcelo Leandro Villegas
VICEPRESIDENTE 2°


Mónica Mercedes Cruz
CONCEJAL


Carlos Eduardo Michel
CONCEJAL


Stella María Miguel
CONCEJAL


José Ariel Bertrúez Nery
CONCEJAL


Rolando Méndez Lobo
CONCEJAL

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS REUNIDOS EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Sanción N°003/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, observada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 158/2016 en todo de acuerdo a los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTICULO 5°: De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS a los 29 días del Mes de Abril del Año 2016.-----

SANCION: 012/2016.



SANCION 012/2016

Fs. 2



Gen. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

20 Bicenenario del Pacto de Los Cerrillos



ORDENANZA N° /2016

Maño Walter Fabián
PRESIDENTE

Heber Leandro Flores
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Daniel Medardo Ontivero
VICEPRESIDENTE 1°

Marcelo Leandro Villegas
VICEPRESIDENTE 2°

Rolando Méndez Lobo
CONCEJAL

Mónica Mercedes Cruz
CONCEJAL

Carlos Eduardo Michel
CONCEJAL

Stella Maris Miguel
CONCEJAL

José Ariel Berrueto Nery
CONCEJAL

Mirian Valdiviezo
CONCEJAL

VISTO:

Que, este 22 de Marzo la ciudad de San José de los Cerrillos conmemora el Bicentenario del PACTO DE LOS CERRILLOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, fue un hecho histórico de relevante valor político que significó el principio de uno de los pactos nacionales en que se fundamenta el edificio orgánico nacional y que hizo posible el establecimiento definitivo del Congreso de Tucumán, que juró nuestra independencia el 9 de julio de 1816.

Que, este Pacto sirvió para evitar una guerra entre el Ejército del Nacional, al mando del General José Rondeau y el de la provincia, al mando del General Martín Miguel de Güemes.

Que, si partimos de la convicción que el patrimonio cultural es motivo inagotable de reflexión sobre nosotros mismos -un vínculo entre los habitantes de una y otra época y una síntesis de las manifestaciones artísticas y monumentales de cada momento de nuestra historia-, su protección y promoción es un elemento prioritario de la identidad y del desarrollo cultural, principalmente para nuestra comunidad.

Que, es deber del Estado y de sus órganos educativos generar ámbitos, proyectos, actividades que fomenten el conocimiento del pasado histórico de la comunidad.

Que, de los actos conmemorativos participan las escuelas, autoridades públicas, generándose un lugar de encuentro y asistencia de muchas familias.

Que, para el resto de los ciudadanos es un día laborable y cotidiano, lo que impide que los padres, familiares y amigos puedan acercarse para disfrutar y acompañar las actividades artísticas y culturales.

Que, es importante que la población disfrute y viva de cerca el Bicentenario de la firma del "Pacto de los Cerrillos".

Que, es necesario que los habitantes de nuestra comunidad se ocupen de las actividades que se realizarán con el fin de preservar y fortalecer su unidad a través de dichas celebraciones.

Que, es nuestro deseo que las jóvenes generaciones reconozcan y respeten la historia de la patria chica participando activamente de estos actos, donde se rememora la lucha y valor de nuestros primeros habitantes.

Que, es necesario que los habitantes de nuestra ciudad se unifiquen en base a su historia y hagan memoria de los acontecimientos que han marcado su devenir histórico y que contribuyen a fortalecer su identidad.

SANCION 003/2016

Fs. 1





Gral. Martín Miguel de Güemes
Híme de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

20 Bicenenario del Pacto de Los Cerrillos
FOLIO 04

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

[Signature]
Mario Walter Fabián
PRESIDENTE

[Signature]
Heber Leandro Flores
SECRETARIO PARLAMENTARIO

[Signature]
Daniel Medardo Ontivero
VICEPRESIDENTE 1°

[Signature]
Marcelo Leandro Villegas
VICEPRESIDENTE 2°

[Signature]
Rolando Méndez Lobo
CONCEJAL

[Signature]
Mónica Mercedes Cruz
CONCEJAL

[Signature]
Carlos Eduardo Michel
CONCEJAL

[Signature]
Stella María Miguel
CONCEJAL

[Signature]
José Ariel Borrero Nery
CONCEJAL

[Signature]
Mirian Valdiviezo
CONCEJAL

Que, la finalidad de un día feriado es convertirlo en un día reflexivo y de toma de conciencia de hechos que forjaron los cimientos de nuestra ciudad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 212, Título III "FECHAS CONMEMORATIVAS" reconoce el 22 de marzo día del "PACTO DE LOS CERRILLOS", firmado entre el General Martín Miguel de Güemes y el General José Rondeau, como fecha de recordación obligatoria en el Municipio de San José de los Cerrillos.

Que, con fundamento en lo expuesto, el Concejo Municipal de San José de los Cerrillos, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS
CERRILLOS REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE el día 22 de Marzo Feriado en todo el distrito municipal, no laborable para todas las Instituciones Públicas y Privadas en conmemoración de la firma del "PACTO DE LOS CERRILLOS", firmado entre el General Martín Miguel de Güemes y el General José Rondeau.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE dicha fecha como día feriado inamovible e intransferible.

ARTÍCULO 3°: INVÍTESE a la ciudadanía y a todas las instituciones públicas y privadas a participar en las actividades culturales, cívicas, patrióticas y religiosas programadas con motivo de celebrarse tan relevante acontecimiento para la historia Argentina.

ARTÍCULO 4°: INVÍTESE a las reparticiones nacionales y provinciales a adherir al magno acontecimiento tan caro a los vecinos de la ciudad.

ARTÍCULO 5°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

SANCION 003/2016

Fs. 2



ANEXO I - ORDENANZA N°: 369/2016




Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina




CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

20 Bicenenario del Pacto de Los Cerrillos 1602

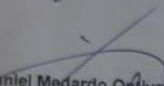
General Güemes 170 - C.P.4403 - Cerrillos - Salta / Tel:0387 - 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com


Mario Walter Fabián
PRESIDENTE

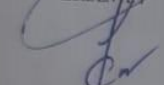
ARTICULO 6°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.


Heber Leandro Flores
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ARTICULO 7°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

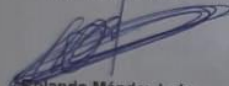

Daniel Medardo Onivero
VICEPRESIDENTE 1°

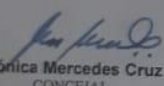
ARTICULO 8: De Forma.

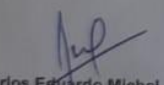

Marcelo Leandro Villegas
VICEPRESIDENTE 2°

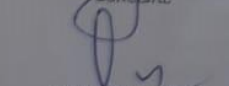
-----: Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS a los 03 días del Mes de Marzo del Año 2016.-----

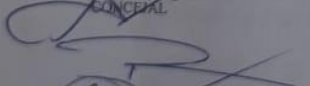
SANCION: 003/2016.

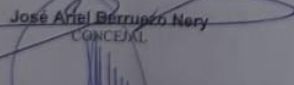

Rolando Méndez Lobo
CONCEJAL


Mónica Mercedes Cruz
CONCEJAL


Carlos Eduardo Michel
CONCEJAL


Stella Maris Miguel
CONCEJAL


José Ariel Berruozzo Nery
CONCEJAL


Miriam Valdiviezo
CONCEJAL

SANCION 003/2016

Fs. 3





Municipalidad de
San José de los Cerrillos
Provincia de Salta
Predio: Esido Borato N° 245 - Cerrillos - Salta - Argentina
E-Mail: gobernmunicipal@cerrillos.gov.ar

ES COPIA

2016 - "Año del Bicentenario
del Pacto de los Cerrillos"

RESOLUCIÓN N°: 291/2016.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 003/2016, de fecha 08 de Marzo de 2.016, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 003/2016, establece que se declare el día 22 de Marzo Feriado en todo el distrito municipal, no laborable para todas las Instituciones Públicas y Privadas en conmemoración de la firma del PACTO DE LOS CERRILLOS, firmado entre el General Martín Miguel de Güemes y el General José Rondeau";

Que, el Ejecutivo Municipal procedió a vetar la citada sanción mediante Resolución N°: 158/2016;

Que, conforme Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 012/2016 del Concejo Deliberante, recepcionado por el Departamento Ejecutivo el día 03 de Mayo de 2016, se ratifica el Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 003/2016, en todas y cada una de sus partes por el Cuerpo de Concejales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 159°: **"Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación....."**;

Que, por lo expuesto resulta pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Con encuadre legal en la Constitución de la Provincia y la Ley N°: 7534, **PROMULGAR, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PROYECTO DE ORDENANZA SANCION N°: 012/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 03 de Mayo del año 2.016; Expte. Municipal N°: 17554/16 – **"Tema: ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Sanción N°: 003/2016 de fecha 03 de Marzo de 2.016"**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 012/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **369/2016**, siendo el Anexo I de la misma la Sanción N°: 003/2016.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.





Municipalidad de
San José de los Cerrillos

Provincia de Salta
Prof. Egidio Bonetto 1242 - Cerrillos - Salta - Argentina
E-Mail: gobierno.municipal@cerrillos.gov.ar

ES COPIA

2016 - "Año del Bicentenario
del Pacto de los Cerrillos"

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -
Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San José
de los Cerrillos



Yolanda Graciela Vega
Intendente Municipal
Municipalidad de San José
de los Cerrillos